



La suscrita Representante Legal de la
FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE,

C E R T I F I C A

Que los miembros de que conforman el consejo administrativo, tanto principales como suplentes, el fundador y representante legal principal y Suplente, una vez consultados en las diferentes bases de datos de las autoridades nacionales colombianas, no cuentan con ninguna inhabilidad generada por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.

De igual manera acreditaron que no se encuentran incursos en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (a) Haber sido sancionados en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- (b) Haber sido condenados penalmente por delitos dolosos.
- (c) Haber sido condenados en procesos de responsabilidad fiscal.
- (d) Haber sido excluidos o suspendidos del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional.
- (e) Estar incluidos en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

Se expide en Tocancipá, Cundinamarca a los 22 días del mes de Marzo del año 2022, con destino a la dirección de impuestos y adunas nacionales DIAN, como requisito soporte de la solicitud de Actualización de la entidad al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

MARÍA AMPARO TORRES QUIN

Representante Legal Fundación Parque Jaime Duque
C. C. 39'786.553